



SI
SAN ISIDRO
MUNICIPIO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 1227

CONTENIDO:

DECRETO N° 606/2021: Disponer la actualización de los valores del Impuesto a los Automotores, en un 14,4% para la emisión anual –período 2021-, con relación a los vehículos modelo 1990 a 2009, aplicando el redondeo establecido en el artículo 51° de la Ordenanza Fiscal vigente.

Publicado, el día 12 de mayo del 2021.

SAN ISIDRO, 10 de mayo del 2021.-

DECRETO NÚMERO: **606**

VISTO lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; y

Considerando:

QUE la Provincia de Buenos Aires transfiere y asigna a los Municipios el Impuesto a los Automotores devengados según la Ley Impositiva anual, conforme el Convenio de Descentralización Administrativa Tributaria entre la Provincia de Buenos Aires y las Municipalidades, según la Ley N° 13.010;

QUE éste impuesto reviste carácter provincial y el gobierno bonaerense establece las valuaciones de los vehículos, cuyos valores son elaborados por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios;

QUE de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto Provincial N° 226/2003, la normativa de pago de este Impuesto se realizará de conformidad a lo que disponga cada municipio;

QUE en virtud de lo expuesto y según lo establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, referente a la disposición de un aumento de las tasas, derechos y contribuciones, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la actualización de los valores del Impuesto a los
***** Automotores, conforme pautas establecidas en Ordenanza Fiscal y Ordenanza Impositiva vigentes, en un Catorce coma Cuatro por ciento (14,4 %) para la emisión anual, período 2021, con relación a los vehículos modelo 1990 a 2009.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Aplicar el redondeo establecido en el Artículo 51° de la Ordenanza
***** Fiscal vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Cdor. Juan José Miletta, Secretario Ejecutivo ARSI Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica
